



VISTOS,

La Informe N° 000012-2023-MNB-UE005-JMF/MC, de fecha 31 de enero del 2023; Informe N° 000027-2023-MNB-UE005/MC, de fecha 02 de febrero del 2023; Proveído N° 000167-2023-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023; Informe N° 000024-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 08 de febrero del 2023; Memorando N° 000026-2023-UE005/MC, de fecha 09 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución de Secretaría General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000012-2023-MNB-UE005-JMF/MC, de fecha 31 de enero del 2023, el Arql. Juan José Martínez Fiestas, personal adscrito al Museo Arqueológico Nacional Bruning, en relación a uno de los puntos que fueron tratados en la reunión del día 27 de enero del año en curso, sostenida con el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque y a la vez Director de la UE 005 Naylamp Lambayeque, en su visita que hiciera al Museo Arqueológico Nacional Bruning (auditorio del museo), cumple con alcanzar la documentación referente a la encargatura como responsable del Centro de Interpretación y Complejo Arqueológico Jotoro del distrito de Jayanca, a fin de que por intermedio de su Despacho, sea elevado a la Dirección de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque. En tal sentido, se está adjuntando los documentos siguientes: Memorando N° 000080-2020-UE005/MC del 24 de diciembre del 2020, Resolución N° 000114-2021-UE005/MC del 01 de setiembre del 2021 y Resolución N° 000047-2022-UE005/MC del 18 de marzo del 2022. Igualmente, adjunta un anexo en el que se fundamenta la necesidad del servicio como Responsable del Centro Interpretación de Jotoro y del Complejo Arqueológico y las funciones delegadas (versión pdf y Word). Ello, con el propósito de que se tenga como antecedente y se continúe dicha encargatura por existir la necesidad de la presencia institucional en el Complejo Arqueológico Jotoro;

Que, mediante Informe N° 000027-2023-MNB-UE005/MC, de fecha 02 de febrero del 2023, la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning estando al Informe N° 000012-2023-MNB-UE005-JMF/MC, de fecha 31 de enero del 2023, hace llegar la documentación sobre encargatura del responsable del Centro de Interpretación y Complejo Arqueológico Jotoro-Jayanca;

Que, mediante Proveído N° 000167-2023-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque solicita a la Oficina de Recursos Humanos su opinión e informe según lo señalado mediante Proveído N° 000124-2023-OAJ-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023;

Que, mediante Informe N° 000024-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 08 de febrero del 2023, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos estando al Proveído N° 000167-2023-UE005/MC, de fecha 06 de febrero del 2023, señala que, "(...) por razones de orden presupuestal no es posible la contratación de personal a fin de que asuma dicha función, y en atención a la propuesta efectuada por el Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning su despacho debe proceder a la **ENCARGATURA DE RESPONSABLE**



DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO JOTORO DEL DISTRITO DE JAYANCA en la persona del Trabajador C.A.S. Arql. JUAN JOSÉ MARTINEZ FIESTAS, en adición a sus funciones establecidas según Contrato Administrativo de Servicios N° 024-MED-UENAYLAMP-2010, para tal efecto sírvase autorizar la proyección de la Resolución Directoral correspondiente. (...);

Que, con Memorando N° 000026-2023-UE005/MC, de fecha 09 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución directoral en la cual se encargue a partir del lunes 13 de febrero del 2023 y por el lapso de 90 días, al **ARQL. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FIESTAS** las funciones de **RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO JOTORO DEL DISTRITO DE JAYANCA**, en adición de sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N°024-MED-UENAYLAMP-2010;

Que, mediante Proveído N° 000155-2023-OAJ-UE005/MC, de fecha 10 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica estando al Memorando N° 000026-2023-UE005/MC, de fecha 09 de febrero del 2023, señala a la Dirección Ejecutiva que es importante tener conocimiento que las funciones deben estar debidamente determinadas puesto que JOTORO no se encuentra en el MOPE; en ese sentido, estando a que la UE 005 es entidad TIPO B por intermedio de su dirección previo a la emisión de la presente resolución se deberá elaborar ya sea mediante memorando u otro acto administrativo funciones para JOTORO o HUACA BANDERA;

Que, mediante Proveído N° 000205-2023-UE005/MC, de fecha 10 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva adjunta el anexo de funciones para el responsable del Centro de Interpretación en el Complejo Arqueológico Jotoro del distrito de Jayanca;

Que, del documento "**NECESIDAD DEL SERVICIO DE RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE JOTORO Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO, DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN DE LAMBAYEQUE**", adjunto al Proveído N° 000205-2023-UE005/MC, de fecha 10 de febrero del 2023, se desprenden las siguientes funciones a de legarse:

"(...).

FUNCIONES DELEGADAS QUE DEBEN SER ASIGNADAS AL RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE JOTORO.

- Coordinar, planificar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con el Centro de Interpretación del Complejo Arqueológico Jotoro para su funcionamiento adecuado.
- Supervisar y coordinar las acciones de mantenimiento de las instalaciones del centro de interpretación y de vigilancia de la zona arqueológica de Jotoro.
- Supervisar y coordinar el control de los visitantes al Complejo Arqueológico en coordinación con el vigilante encargado de la zona.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Mantener en adecuadas condiciones las instalaciones del centro de interpretación y la organización de los materiales arqueológicos que se custodian, con la ayuda de asistentes.
- Realizar la revisión de los materiales arqueológicos custodiados en los almacenes del Complejo Arqueológico para llevar un inventario detallado de los mismos con la ayuda de asistentes.
- Mantener un archivo organizado de todos los documentos existentes del Proyecto Arqueológico Jotora.
- Cursar comunicaciones oficiales y mantener coordinaciones con las diversas instituciones públicas y privadas de la jurisdicción local, regional y nacional con relación a la gestión de las actividades institucionales en bien de la protección, conservación y funcionamiento del complejo arqueológico y del centro de interpretación.
- Mantener coordinaciones y comunicaciones con las instituciones locales de base del distrito de Jayanca (públicas o privadas) y mantener una relación comunitaria con las poblaciones circundantes a fin de permitir una convivencia armónica y organizada con dichos grupos sociales.
- Realizar el monitoreo de los sitios arqueológicos localizados en la jurisdicción del distrito de Jayanca y atender situaciones de denuncias relacionadas con la afectación de sitios arqueológicos ubicados en la misma jurisdicción distrital e informar de estas situaciones a la instancia superior correspondiente (Museo Bruning, Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y DDC Lambayeque).
- Desarrollar acciones de gestión con las comunidades circundantes, autoridades del distrito de Jayanca (Alcalde, gobernación, tenientes gobernadores, juzgados, asociaciones civiles, rondas campesinas, etc.), autoridades competentes del Ministerio de Cultura, instituciones regionales y otras.

(...)"

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por NOVENTA (90) DÍAS al **ARQL. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FIESTAS**, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 024-MED-UENAYLAMP-2010, las funciones de RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO JOTORO DEL DISTRITO DE JAYANCA, **encargatura que regirá a partir del 13 de febrero del 2023 hasta el 13 de mayo del 2023.**

FUNCIONES DELEGADAS QUE DEBEN SER ASIGNADAS AL RESPONSABLE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE JOTORO.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Coordinar, planificar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con el Centro de Interpretación del Complejo Arqueológico Jotora para su funcionamiento adecuado.
- Supervisar y coordinar las acciones de mantenimiento de las instalaciones del centro de interpretación y de vigilancia de la zona arqueológica de Jotora.
- Supervisar y coordinar el control de los visitantes al Complejo Arqueológico en coordinación con el vigilante encargado de la zona.
- Mantener en adecuadas condiciones las instalaciones del centro de interpretación y la organización de los materiales arqueológicos que se custodian, con la ayuda de asistentes.
- Realizar la revisión de los materiales arqueológicos custodiados en los almacenes del Complejo Arqueológico para llevar un inventario detallado de los mismos con la ayuda de asistentes.
- Mantener un archivo organizado de todos los documentos existentes del Proyecto Arqueológico Jotora.
- Cursar comunicaciones oficiales y mantener coordinaciones con las diversas instituciones públicas y privadas de la jurisdicción local, regional y nacional con relación a la gestión de las actividades institucionales en bien de la protección, conservación y funcionamiento del complejo arqueológico y del centro de interpretación.
- Mantener coordinaciones y comunicaciones con las instituciones locales de base del distrito de Jayanca (públicas o privadas) y mantener una relación comunitaria con las poblaciones circundantes a fin de permitir una convivencia armónica y organizada con dichos grupos sociales.
- Realizar el monitoreo de los sitios arqueológicos localizados en la jurisdicción del distrito de Jayanca y atender situaciones de denuncias relacionadas con la afectación de sitios arqueológicos ubicados en la misma jurisdicción distrital e informar de estas situaciones a la instancia superior correspondiente (Museo Bruning, Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y DDC Lambayeque).
- Desarrollar acciones de gestión con las comunidades circundantes, autoridades del distrito de Jayanca (Alcalde, gobernación, tenientes gobernadores, juzgados, asociaciones civiles, rondas campesinas, etc.), autoridades competentes del Ministerio de Cultura, instituciones regionales y otras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Arql. Juan José Martínez Fiestas, al Museo Arqueológico Nacional Bruning, a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP